

22.06.09

PERMISO PROVISIONAL



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000865 FECHA EXPEDICIÓN: 02-Febrero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 63,718
 NOMBRE: LOPEZ BERNARDI LUZ MARIA
 UBICACIÓN: CRIOLLOS EXTERIOR: SN INTERIOR:
 COLONIA: LA DURAZNERA
 CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
 CALLE CRUCE 2: BIBLIA
 GIRO: TACOS TACOS Y CARNITAS
 SUPERFICIE: 4.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: \$407.34
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES | SI | DE: 07:00:43 a | A: 03:00:43 p | VIERNES | SI | DE: 07:00:43 a | A: 03:00:43 p |
| MARTES | SI | DE: 07:00:43 a | A: 03:00:43 p | SÁBADO | SI | DE: 07:00:43 a | A: 03:00:43 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE: 07:00:43 a | A: 03:00:43 p | DOMINGO | SI | DE: 07:00:37 a | A: 03:00:37 p |
| JUEVES | SI | DE: 07:00:43 a | A: 03:00:43 p | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

[Handwritten signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Handwritten signature]
ACEPTO

LOPEZ BERNARDI LUZ MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infuación (esté o no trabajado)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedullamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Operar en zonas de tránsito de autobuses, camiones y autobuses, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de los edificios de autoridades municipales, estatales y federales.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

tlaquepaque.gob.mx

[Handwritten signature]